

Los padres
ante la

vocación
de los
hijos

Antonio Guerra-Librero, S. I.

Pocas personas pondrán en duda la realidad hiriente de estas palabras sobre las vocaciones religiosas o sacerdotales: *“Hay que confesar, por desgracia, que con frecuencia, con demasiada frecuencia, los padres, aun los que se glorian de ser sinceramente cristianos y católicos, especialmente en las clases más altas y más cultas de la sociedad, parece que no aciertan a conformarse con la vocación religiosa de sus hijos, y no tienen escrúpulos de combatir la divina voluntad con toda suerte de argumentos, aun valiéndose de medios capaces de poner en peligro no sólo la vocación a un estado más perfecto, pero aun la conciencia misma y la salvación eterna de aquellas almas que deberían serles tan queridas...”* (1).

La llaga, que apuntaba el Papa en el 35 no ha cicatrizado todavía, sino que lleva síntomas de canceración. He pulsado la opinión dentro y fuera de España y este mismo año pasado hubo muchas vocaciones frustradas por oposición de los padres.

(1) Pío XI «Ad Catholici Sacerdotii» (20 Dic. 1935) Cfr. Colección de Encíclicas y Documentos pontificios, A. C. E., Madrid, 1955, p. 646.

Pío XII se hace eco de estas mismas ideas en su Alocución a nuevos esposos (25 Marzo 1942) Cfr. idem, p. 983 núm. 4.

Prescindo ahora de las vocaciones al sacerdocio secular. No porque no entren aquí, sino porque contra ellos arrecia menos la lucha. En realidad el hijo sacerdote no renuncia a la libertad y sigue por tanto en contacto directo con la familia. Hoy quienes libran la batalla en primera línea son los candidatos a la vida religiosa. A muchos de ellos les rodea —en sus comienzos sobre todo— una adversa atmósfera familiar.

La negativa

Ante la propuesta vocacional de un hijo no todos los padres se prestan a otorgar un sí incondicional. O se les niega abiertamente el permiso, con las consiguientes rebeldías, desavenencias familiares, castigos, etc., o por lo menos se camufla la negativa de formas muy diversas: como, por ejemplo, retrasando la partida, prohibiendo el contacto con el director, con la comunidad educativa, con los amigos sospechosos; y a veces, si este primer plan fracasa, tentando otros medios, capaces como indica el Papa “de poner en peligro no sólo la vocación a un estado más perfecto, pero aun la conciencia misma y la salvación eterna”. Son las lecturas de

carácter equívoco, la oposición a la frecuencia de sacramentos, las zambullidas a viva fuerza en ambientes infectados de sensualidad, si no abiertamente corrompidos.

El por qué de la negativa

Todas estas actitudes antivocacionales no se apoyan o por lo menos aparentan no apoyarse en meros caprichos, sino que reclaman a su favor positivos derechos.

Derecho de autoridad

“Los hijos están sujetos a la autoridad de los padres. Sin la mayoría de edad, aun por ley civil, no pueden seguir su propia voluntad”. Expresado así el derecho de autoridad, cabe la pregunta: ¿A formulación tan absoluta responde también un contenido del mismo modo absoluto? ¿O hay tal vez implícita una condición que acote ese derecho?

La respuesta es demasiado evidente, como para detenerse a razonarla: ningún hombre, bajo ningún pretexto, se puede arrojar un derecho absoluto. Dios y sólo Dios es el único absoluto. Por tanto los hijos antes que a los padres están sujetos a Dios, y sin mayoría de edad no podrán seguir su propia voluntad, pero sí la voluntad de Dios manifestada en la vocación. Y si el mismo derecho nativo de los padres queda condicionado a la voluntad de Dios, con mayor razón no se podrá oponer a ella una ley civil (2).

Esta verdad, teóricamente tan nítida,

(2) El artículo 321 del Código Español según ley dada el 20 de Dic. 1952, queda redactado así: «Las hijas de familia mayores de edad, pero menores de 25 años, no podrán dejar la casa del padre o de la madre, en cuya compañía vivían, más que con licencia de los mismos, salvo cuando sea para contraer matrimonio o para ingresar en un Instituto aprobado por la Iglesia...» Cfr. B. O. del E. (22-12-1952) 6276; Cfr. también, *Sal Terrae* Marzo 1953, p. 180.

da, al encarnarse en la realidad se torna muy enrevesada. ¡Es tan profundamente doloroso el sacrificio de los padres! Un sacrificio además son compensación. El hijo o la hija concentra con entusiasmo su mirada en el porvenir, que se le abre lleno de perspectivas. Pero ellos, los padres, no se atreven a mirar ya hacia adelante, porque la vida no les brinda especiales atractivos.

Porque esta verdad es así, tan desgarradora, Jesucristo prefirió presentarla a los hombres vivida con todas las posibles interferencias pasionales. El, a los doce años, ascendió al templo y sin pedir permiso a sus padres se quedó allí, pasada la Pascua. Tres días de azarosa búsqueda, de agobios, de acerbo dolor. Todo ¿por qué? Porque Dios lo exigía: “¿por qué me buscábais? No sabíais que había yo de estar en casa de mi Padre?” (3). La voluntad de Dios debía prevalecer a la voluntad de sus padres, aunque para ellos resultara esto un enigma incomprendible.

Con lo dicho queda patente la inexistencia del pretendido derecho de autoridad. La vocación es un llamamiento de Dios, una expresión de su voluntad soberana, incondicional e incondicionable.

Derecho de examen

Sin embargo, hay a todo esto una salida muy fácil, demasiado fácil. Es esta: “Conforme. La vocación es una expresión de la voluntad de Dios, pero eso si es verdadera vocación”. Y como ese adjetivo “verdadera” es tan elástico, como por otra parte está tan gastado y lo gastado es tan fácil de falsificar, de ahí que sea casi imposible desenmascarar todos los paliativos de los padres sin conciencia. Para los que la tienen y, por tanto, para los que buscan en sus criterios sólidas motivaciones, y no calmanes más o menos eficaces, van estas líneas que siguen.

(3) Lucas 2, 49.

Cierto que vale la objeción antes formulada. Más aún, implica un derecho real de los padres: el derecho —y en ciertos casos el deber— de comprobar la vocación de los hijos (4).

Los padres tienen la sagrada obligación de asegurar el porvenir de sus hijos. Esa seguridad es la resultante de varios factores: cultural, social, religioso y también económico. Tal obligación, vista así, exige necesariamente el control de los padres en la elección de estado de los hijos. Control que supone examen, vigilancia, y a veces aun la prueba. Pero control, que de ningún modo puede ser arbitrario, por caer él también bajo el control intransigente de Dios.

Este control divino impone en tal caso una intervención desinteresada, desapasionada, sin prejuicios, competente. Por eso, raros son los padres aptos por sí solos para llevarlo a cabo. El mismo amor natural es muchas veces el que les incapacita para esto. El amor, sobre todo si es vehemente, impide una visión diáfana de la realidad; sin que esto se deba a mala voluntad de los padres. Al contrario, muchas veces con la mejor intención.

Suponen al hijo poco menos que espíritu puro, sin ojos para ver, ni carne para sentir las punzadas del pecado. Sin experiencia. A veces lo estiman sin la suficiente madurez de carácter, caprichoso, infantil. La continuidad de vida en común les venda los ojos para captar del todo el desarrollo psicológico y moral que se ha elaborado en el hijo. Sigue siendo el niño o la niña de la casa. Lo juzgan, en no pocos casos, sin salud, o por lo menos sin la salud de roble con que su fantasía reviste a los religiosos. Y así sucesivamente la imaginación atizada por el afecto va creando un sinnúmero de fantasmas insuperables.

Muchas veces no es principalmente el corazón el que ofusca el juicio de los

(4) Pío XII. «Alocución a los nuevos esposos» (25 Marzo 1942) Cfr. Colección de Encíclicas y Documentos pontificios A. C. E., Madrid, 1955 p. 983 núm. 5.

padres, sino el egoísmo o el respeto humano o el horror a las austeridades de la vida religiosa. Sobre todo los padres que a propósito redujeron egoísticamente su descendencia a uno o, a lo máximo, dos hijos.

Pero particularmente los padres por sí solos son ineptos para enjuiciar la vocación de los hijos por incompetencia. Muchos no comprenden el sentido íntimo de la vocación, ni saben reconocer las señales manifestativas de ella. Además, de ordinario carecen de elementos de juicio. ¡Cuántas mociones de la gracia, tendencias, tentaciones, pecados, escapan a su análisis! Sólo al confesor permiten los más de los hijos el acceso al santuario íntimo de su conciencia.

Por eso es recomendable un intercambio neutral con el hijo. Todavía más una atenta vigilancia de su comportamiento, pero paternal, que no sepa a pesquisa de detective. Los hechos son el termómetro más exacto de la vocación. Pero siempre el medio más seguro es la consulta por parte de los padres con un sacerdote prudente, celoso, de garantía. Este por su competencia y por su misma gracia de estado puede con certeza avalar la vocación o no vocación del chico. Con frecuencia tal sacerdote puede ser el director espiritual del hijo. Sin embargo, hay ocasiones en que la prudencia exigirá prescindir del dictamen de éste, porque pueden también los directores espirituales alucinarse, pueden caer víctimas del afecto o del amor propio, estimando con vocación a jóvenes, que sufren sólo arrebatos pasajeros de fervor.

Resultados

El proceso de la vocación se desarrolla en un diálogo íntimo entre Dios y el joven. Al final de este proceso, si el joven acepta, queda un compromiso divino-humano.

Quien falsifica el sentido del llamamiento divino o quien al mismo se opone tenazmente, además de anular la vo-

luntad divina, viola injustamente un derecho humano: el derecho de la determinación libre de toda la vida según los planes de Dios. Derecho de inestimable valor, que está en un plano de igualdad con los derechos más sagrados del hombre. Es nada menos que la opresión de la libertad de un modo definitivo en su aspiración más trascendente. Es darle un vuelco total a la vida ajena, privándole de su pleno sentido. Encajarla en un molde que no es el suyo, que no es el de Dios. Por eso quedarán así extirpados casi todos los brotes de superación, quedarán infecundas las nobles aspiraciones, que siempre impulsa el propio ideal.

Muchos padres debieran haber contemplado agolpadas en una visión realista las horribles desgracias inferidas por su insensata negativa. ¡Cuántos chicos y chicas desgraciados, amargados, totalmente descentrados! Arruinada la vocación les deja en el fondo del alma un vacío, que no pueden llenar. Han perdido su unidad interior. Sus resoluciones, privadas de cohesión unitaria, son a veces contradictorias, divergentes, caprichosas.

La historia nos ofrece en ocasiones casos desastrosos: desertores de la vocación que se han hundido en un negro escepticismo. Baste citar sólo el nombre de Unamuno (5).

Esto sólo en el plano psicológico, que también las repercusiones morales son a veces espantosas. Porque no parezca desorbitado lo que decimos, basten sólo dos citas. Pío XI dice: "*Una larga y do-*

(5) Unamuno, ya de edad, contó a un íntimo amigo suyo lo siguiente: «siendo yo joven, un día, después de comulgar abrí al azar unos evangelios. Tropecé con uno de los textos referentes a la vocación. Como yo me dirigía por entonces con los jesuitas, creí que Dios me pedía ingresar en la Compañía de Jesús. No me agradó esta idea y volví abrir los evangelios. Esta vez me salió esa frase: «os lo he dicho y no me creéis» (Io. 10, 25) Cerré el libro y no quise pensar más en ello». Al final añadió estas palabras: «hasta ahora a nadie había contado esta anécdota de mi vida, pero siempre la he tenido presente en mi memoria».

Sacado de «*Cartas de Unamuno*» de HER-
NAN BENITEZ.

lorosa experiencia enseña, además, que una vocación traicionada —no se tenga por demasiado severa esta palabra— viene a ser fuente de lágrimas no sólo para los hijos, sino también para los desaconsejados padres. Y quiera Dios que tales lágrimas no sean tan tardías que se conviertan en lágrimas eternas» (6). Es que como indica S. Alfonso M. de Ligorio, cuya amplia experiencia pastoral difícilmente ha sido superada, «está fuera de duda que nuestra eterna salvación depende principalmente de la elección de estado» (7).

¿Por qué? Porque «el alma se verá privada de los auxilios especiales y abundantes que necesita para llevar su vida compuesta y arreglada» (8).

Responsabilidad

Ya hemos abocado al punto clave del problema: quien quebranta un derecho primario del hombre, sin autoridad para ello de Dios, contrae una culpa moral grave. Gravedad tanto mayor cuanto que la culpabilidad fluye de una triple vertiente: justicia, piedad, caridad. Tres factores, cada uno de por sí grave, que decide, como resultante, una gran culpabilidad en los padres.

Justicia

Contra ella se peca siempre que se atropella un derecho ajeno. Y si éste es primario en la jerarquía moral de los mismos, entonces la culpa será grave. Por esto conviene precaverlos de nuestra subjetiva apreciación de las cosas. Nosotros determinamos a veces una escala de valores, que no corresponde a la establecida por Dios, a la que el sano razonamiento y la segura decisión de la Iglesia nos dicta. Nos domina la impresión, la costumbre, el ambiente. Por eso en este problema de la

(6) Pío XI «*Ad Catholici Sacerdotii*» (20 Dic. 1935) Cfr. ídem.

(7) S. ALFONSO MARIA DE LIGORIO: «*La vocación religiosa*» Trad. del italiano por el R. P. Tomás Ramos, Madrid 1942. Cap. I, pág. 8.

(8) S. ALFONSO M. DE LIC. Cfr. ídem, Cap. I p. 13.

vocación muchos yerran por no comprender la trascendencia del derecho, que el hombre tiene a elegir estado. Tal incompreensión no puede obedecer sino a un embotamiento de apreciación. Significa desconocer el alto valor de la libertad en el hombre.



“Indudablemente que, ante un deseo de vida sacerdotal o religiosa, los padres tienen derecho —y en ciertos casos aun el deber— de asegurarse de que no se hallan ante un simple impulso de imaginación o de sentimiento que anhela un hermoso sueño fuera de casa, sino ante una deliberación seria, meditada, sobrenatural, examinada y aprobada por un discreto y prudente confesor o director espiritual. Pero si a la realización de tal deseo se quisiera imponer retrasos arbitrarios, injustificados e irracionales, sería tanto como luchar contra los designios de Dios; y peor aún si se tratase de tentar, probar o experimentar su solidez o firmeza con pruebas inútiles, peligrosas y atrevidas, que pudiera no ya sólo debilitar o desanimar una vocación, sino hasta poner en peligro la salvación misma del alma”.

Pío XII

“Alocución a los nuevos esposos”
25 marzo 1942.



Pecan y pecan gravemente contra la justicia los padres que se oponen a la vocación de los hijos sin justo motivo. Lo que afirmamos lo manifiesten unánimemente todos los moralistas, expre-

sando con ello el parecer de la Iglesia (9). Pero la palabra oposición hay que tomarla aquí en su sentido preciso, es decir con coacción, presionando la libertad del hijo. Presión que puede ser no sólo física, sino también moral, por ejemplo con el fraude, con el miedo. Y conviene advertir respecto de esta última que la libertad está a merced de dos potencias, el entendimiento y la voluntad. Por tanto puede ser víctima de los atentados inferidos a las dos. El engaño, la sugestión, pueden limitar el libre albedrío tanto o más que las mismas amenazas.

Si no hay siquiera presión moral, no pecan los padres contra la justicia, pues el hijo queda libre, se determina por sí mismo. Pero aun en este caso, en que no haya habido verdadera presión sino solo persuasión, inducción, por lo menos todavía quedan en pie dos factores de culpabilidad: la caridad y la piedad. Culpabilidad grave si la vocación era moralmente cierta y la inducción fué demasiado importuna y sin justo motivo (10).

Caridad

Contra la caridad, por privar al hijo de bienes valiosísimos y exponerle a la ruina del alma. ¿Hay algo más ajeno que esto del amor y del amor verdaderamente sobrenatural?

Piedad

Contra la piedad: la sangre al crear un estrecho vínculo moral entre padre e hijo, acentúa en aquel con un nuevo título de obligatoriedad ciertos deberes ya comunes a todo cristiano. La respon-

(9) S. ALFONSO M. DE LIC. *«Theologia Moralis»* l. 3, n. 335, 339; l. 4, núm. 77. REGATILLO-ZALBA. *«De Statibus particularibus»*. (1954) p. 186.

He escogido dos autores representativos, uno antiguo y otro recentísimo para no sobrecargar de citas el artículo.

(10) Cfr. idem S. ALFONSO M. DE LIC. y REGATILLO-ZALBA.

sabilidad del hombre está en proporción inversa con el distanciamiento de la persona. A más distancia menos intensidad. Al padre, por tanto, obliga doblemente el mirar por el bien del hijo.

Pero a más de que siempre pesará sobre los padres responsabilidad grave por los dos títulos precedentes, todavía es muy difícil que no recaigan muchas veces en injusticia. Hay múltiples determinantes de la libertad que la servilizan. Unos constitucionales —nacidos de las tendencias temperamentales—, otros ambientales —surgidos del medio externo—. Hay jóvenes que por su temperamento suave, ceden con facilidad a los halagos del afecto. Si sobre esto se les encierra forzosamente en un cerco obsesionante de cariños opuestos a su vocación, es casi imposible que no sucumban. Ahora bien, en esta derrota ¿quién negará que su libertad no ha sufrido un injusto atropello? Por otra parte difícilmente se puede persuadir a otro que abandone la vocación sin valerse de engaño. Ante una verdadera vocación cualquier razonamiento, que

no ceda en favor de la verdad irá impregnado de egoísmo, de pasión, de interés, y, por estar viciado en su misma raíz, será necesariamente falso. ¿Quién puede exigir a un joven de 18 o 20 años la pericia suficiente para desenmarañar los sofismas inoculados en tales persuasiones?

* *

Quiero cerrar este artículo con un clamor, lleno de celo, que Nuestro Santo Padre Pío XII, lanza a todos los padres de familia: *“Que haréis vosotros cuando el divino Maestro venga a pedirnos... cualquiera de los hijos o hijas que se haya dignado concederos, para hacerlo su sacerdote, su religioso o religiosa?... ¡Ah! En nombre de Dios os lo pedimos: cuando llegue tal momento, no cerreis en vuestra alma, con ademán brutal y egoísta, la puerta y el oído al divino llamamiento”* (11).

(11) Pío XII «Alocución a los nuevos esposos» (25 Marzo 1942) Cfr. ídem.



EL CATOLICO ANTE LA